



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)

C. Janet Manrique Piedra
EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA

Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO NICOLAS BRAVO ANAHUAC, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA" declara a través de su representante

- a) Que es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 008.



c) La Dirección de Planes y Programas Preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Nicolás Bravo, ubicado en Anahuac, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Comunidad de Anahuac
Calle S/N.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de SAN MARCOS, Guerrero a los 14 días del mes de MARZO del dos mil 2023.

POR "LA SECRETARIA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS

C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. JANET MARQUEZ PIENRA

TESTIGO



ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO TESTIGO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MARCOS
GUERRERO, MEX.
PROTECCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

C. JOSÉ ANGEL SUASTEGUI R.

C. Diego Amador Valente Pineda

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL: Escuela Primaria Nicolas BRAVO
 Anahuac
 Anahuac
 Teléfono: 544 326 3000

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Janot Manrique Piedra
 Anahuac
 Teléfono: 544 326 3000
 Cargo: DIRECTORA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 4 m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina
 Tipo de Estructura: Castillo Metal Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO		mts.
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cisterna	m ³
Alingitorios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	
Escusados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Avamanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Legaderas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

altitud Norte L.N. 16°S
 longitud Oeste L.O. 16°53'55.0"N
 altura sobre el nivel del mar 99°25'14.9" W mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie m ²
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie m ²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total. m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén viveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO

OBSERVACIÓN:

APTO: () SI () NO

REVISO: 

